

ORDENANZA J.M.S.M. N° 2 /2010

POR LA CUAL SE ESTABLECE SANCIONES A LOS TRANSGRESORES DE LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES

VISTA: La falta de sanción a los que transgreden las disposiciones Municipales. Y...

CONSIDERANDO: Que la ley 3966/2010, Orgánica Municipal, de los deberes y atribuciones de la Junta Municipal en su inc. a) dispone: Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos, en materia de competencia municipal.

Que la ley 3966/2010, Orgánica Municipal del Régimen de Faltas Municipales, Art. 73 – Falta o Contravención: “Se entenderá por falta o contravención toda acción u omisión calificada como tal, que transgreda normas jurídicas de carácter Municipal y las de carácter Nacional, cuya aplicación haya sido delegada a la Municipalidad.

ANTE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES REUNIDA EN CONSEJO.

ORDENA:

Art. 1º: Las transgresiones serán penadas por competencia del Juzgado de Faltas Municipal y las sanciones aplicables a las faltas serán:

- a) Amonestación
- b) Multa
- c) Clausura
- d) Comiso

Art.2º: Las faltas serán calificadas como:

- a) Faltas leves
- b) Faltas graves
- e) Faltas Gravísimas

Art.3º: La multa fijada según la calificación de las faltas son:

- a) Faltas leve es de 1 a 3 jornales
- b) Faltas graves es de 3 a 5 jornales
- c) Faltas Gravísimas es de 5 a 10 jornales

Art.4º: Autorizar al Juzgado de Faltas Municipal, aplicar la multa correspondiente a los transgresores de las Leyes Municipales, previo cumplimiento del proceso establecido en la Ley de Faltas.

Art.5º: Autorizar la aplicación de la presente Ordenanza a los procesos pendientes de Resolución del Juzgado de Faltas.

Art.6º: El Juzgado de Faltas deberá aplicar las multas dentro del parámetro fijado en el Art. 3º y conforme a lo actuado en el expediente.

Art.7º: Comunicar al Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010


Sr. Francisco Pablo Marecos
Secretario J.M.


Lic. Maria de Jesús González
Presidenta J.M.

Téngase como Ordenanza comuníquese a donde corresponde y cumplido archívese

San Miguel Mnes.....⁹⁶ de febrero de 2010


Abog. Irma Cardozo P.
Secretaria Municipal


Abog. Venancio Díaz E.
Intendente Municipal